# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.845 | Miércoles 8 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2489107**

### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

### ESTABLECE LOS ANTECEDENTES, CONTENIDOS MÍNIMOS Y PLAZOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN EXTERNOS SOLICITADOS POR TERCEROS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN DECRETO SUPREMO Nº 4, DE 2023, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**(Extracto)**

Por resolución exenta Nº 344, de 1 de abril de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se resolvió establecer los antecedentes, contenidos mínimos y plazos asociados al reconocimiento de programas de certificación externos solicitados por terceros, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo Nº 4, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente. La misma resolución ordena publicarlo en extracto, que es del siguiente tenor:

Las solicitudes de reconocimiento de programas de certificación externos deberán acompañarse de antecedentes que den cuenta de su gobernanza, procedimientos, transparencia y consulta a actores interesados, credibilidad, registro, características de sus créditos e integridad ambiental, además de información que resuma sus características.

Dicha información deberá presentarse a través de un formulario que será elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente y estará disponible en su sitio web.

Las solicitudes para el reconocimiento de programas de certificación externos se tramitarán siguiendo cuatro etapas, las que corresponderán a una evaluación de admisibilidad, para la que el Ministerio contará con 20 días hábiles desde la presentación de la solicitud; una evaluación técnica, para la que el Ministerio dispondrá de 120 días hábiles; un período de información pública, cuya duración se precisará en una resolución; y una evaluación técnica final, para la que el Ministerio contará con 10 días hábiles.

El texto íntegro de la presente resolución exenta se publicará en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para usted para los fines que estime pertinentes.- Isabel Rojas Astorga, Jefa (S) División de Información y Economía Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl